

BOLETÍN OFICIAL Nº 35.233 - Segunda Sección 77 martes 15 de agosto de 2023

Tribunal, al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días. Secretaría nro. 4, 9 de agosto de 2023. Dr. Sebastián R. Ramos Juez - Dr. Esteban H. Murano Secretario e. 10/08/2023 N° 62221/23 v. 16/08/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 15 - SECRETARÍA NRO. 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de Maximo Astorga, Secretaría N° 29, con sede en Av. Callao 635, comunica que en el marco del expediente caratulado: "ASOCIACION DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES C/ CREDI PAZ S.A. s/ ORDINARIO" (Expte. 30679/2019) se ha celebrado un acuerdo colectivo que prevé el compromiso de CREDI PAZ S.A. de no cobrar la comisión de "evaluación, otorgamiento y/o administración de financiaciones" o nombre similar para el mismo concepto, en la medida que continúe prohibida por el BCRA y teniendo en consideración la falta de cobro de las comisiones cuestionadas y la restricción en su aplicación conforme la norma del BCRA expresada, ADDUC consideró que el objeto del proceso ha devenido abstracto. Se deja constancia que el acuerdo no restringe ni limita en modo alguno el eventual derecho de los Clientes y Ex clientes de apartarse de los términos convenidos por las partes. Se publicita el presente a fin de que aquellos clientes y ex clientes de CREDI PAZ SA que se consideren afectados comparezcan a la causa a ejercer el derecho de exclusión previsto en el art 54 de la ley 24.240 (2º párrafo) dentro del plazo de (30) días contados a partir del último día de la publicación edictal. Los citados deberán manifestar expresamente su voluntad de no quedar afectados por el alcance de este proceso, debiendo comunicarlo directamente vía mail a adduc3@gmail.com o al mail info@credipaz.com. Se les hace saber que podrán consultar el expediente a través del sistema www.pjn.com.ar. En Buenos Aires, 02 de agosto de 2023.- MAXIMO ASTORGA Juez - ANA PAULA FERRARA SECRETARIA e. 11/08/2023 N° 62554/23 v. 15/08/2023